



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 507/2013

á, 13 de agosto de 2013

VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. No. 466/2013 del 09 de abril de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 24 de abril de 2013, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 104/2012 referente a "Uso de superficie de terreno sobre un espacio para mausoleo de 7,53 Mts.2, ocupado y ubicado en el Cementerio Municipal "Tres Lagunas", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse con la señora Mery Gonzales Chávez, con cedula de identidad 853154 cbba.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta en fecha 31 de julio de 1996 y el 22 de febrero de 2007, memoriales dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, por parte de la señora Mery Gonzales Chávez, con cedula de identidad 853154 cbba; los mismos que fueron recepcionado y proveídos por la Secretaría General del Gobierno Municipal, en fecha 22 de agosto de 1996 y el 22 de febrero del año 2007, indicando a la Dirección de Cementerios tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso y elabore informe técnico.

Que, en fecha 09 de marzo de 1995, la Sra. Maria Rosa Suarez Flores, administradora del Cementerio Municipal Tres Lagunas, emite informe técnico, informando que referido lote de terreno tiene una superficie de 7,50 mt2 y no ocupa pasillo municipal, lo cual dio paso a la Remisión de Liquidación 142/98, del 26 de marzo de 1998, donde se solicita pagar una tasa de arancel de 155,00 bolivianos.

Que, en fecha 24 de julio del 2009, según Informe Técnico 357/2009, realizado por el Arq. René Jáuregui Antelo, profesional de apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales, indica que los planos inicialmente presentados no se enmarcan en los límites y colindancias inspeccionadas de forma In Situ, además de realizarse una nueva liquidación, situación que deberá ser corregida por la solicitante para recién poder realizar la respectiva liquidación para el pago de tasa y arancel.

Que, nuevamente en fecha 05 de agosto del 2009, se adjuntan nuevos planos de elevación y corte, ajustándose al informe técnico donde resaltan las medidas exactas con límites y colindancias, emitiéndose para tal efecto en fecha 09 de noviembre de 2009, la Remisión de Liquidación por reintegro 117/2009 para el pago total de 889 bolivianos, por un total de 7,53 mt2 de terreno para mausoleo, monto que fue cancelado según comprobante de pago Form. OMA 02/06008, numero 0282729, de fecha 11/11/2009, debiendo dictarse Resolución Administrativa.

Que, en fecha 02 de julio del 2012, según Informe Técnico complementario n°424/2009, realizado por Arq. Silvia Camponovo, profesional de apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales, indica que los planos inicialmente presentados no se enmarcan en los límites y colindancias inspeccionadas de forma In Situ, además de realizarse una nueva liquidación, situación que deberá ser corregida por la solicitante para recién poder realizar la respectiva liquidación para el pago de tasa y arancel.

Que, se evidencia que en fecha 20 de Septiembre del 2012, se emite Resolución Administrativa 586/2012, firmada por el H. Alcalde Municipal, donde resuelve ADJUDICAR en concesión por el tiempo de TREINTA AÑOS, plazo que se computara a partir de la firma del contrato, a favor de la señora Mery Gonzales Chávez, con cedula de identidad 853154 cbba, un lote de terreno para mausoleo de 7,53 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal Tres Lagunas de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Área Total: 7,53 metros cuadrados, con 3,00 metro de frente por 2,51 metros de profundidad.
- Ubicación: Cementerio Municipal Tres Lagunas, pasillo municipal perimetral Sur (P-09), lado izquierdo (L-I), sector Sur Oeste.
- Distrito Municipal n.º 7, UV. 94.
- Colindancias: Al Norte con pasillo municipal E-O-10 (3,00 metros); al Sur con mausoleos N.º 18 y 19 (3,00 metros); al Este con Mausoleo n.º 25 (2,51 metros) y al Oeste con mausoleo n.º 26 (2,51 metros).

Que, La Resolución Administrativa 586/2012, también ordena que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales realice la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, el Informe Legal DCM/CI 402/2012, da cumplimiento a la Resolución Administrativa N.º 586/2012, en el que se recomienda **DAR CURSO** a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor la Sra. Mery Gonzales Chávez, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N.º 104/2012.

Que, mediante Oficio Interno SEDDEM N.º 275/2013 de fecha 09 de abril del 2013, se remite el Contrato de Adjudicación de Terreno para Mausoleo para la firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quien a su vez a través de la Secretaría General hace llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. N.º 466/2013 en virtud a lo dispuesto por el numeral 11) del artículo 12º de la Ley N.º 2028.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 13 de agosto del 2013, dicta la siguiente:


RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato No. 104/2012 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a partir de la firma del mismo, a favor de la Sra. Mery Gonzales Chávez, con cedula de identidad 853154 cbba, sobre un espacio de terreno para Mausoleo de 7,53 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal Tres Lagunas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA